



RESOLUCIÓN No. 195 23 MAR. 2021

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-001-2021 cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y EL ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL GOBERNADOR.”

EL SECRETARIO JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto 26 de 20 de enero de 2020 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA**, determinó la necesidad de contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y EL ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARTICULARES PARA ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL GOBERNADOR.”**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Directora Administrativa Logística, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior. Una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inicio a la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 1.737.063.000,00) M/CTE.**, amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 111 de 9 de febrero y 163 de 25 de febrero del 2021.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Licitación pública, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación, y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el proceso de selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, y en que se efectuaron las siguientes observaciones:

ORDEN	OBSERVANTE
1.	VEEDURÍA CIUDADANA CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN.
2.	SODIS VIP SERVICIOS ESPECIALES
3.	TRANSPORTE ESPECIAL ACAR S.A.
4.	TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S.
5.	UT GÉNESIS

Que mediante Resolución No. 137 de 2 de marzo de 2021, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. **LIC-DAL-001-2021** cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y EL ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARTICULARES PARA ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL GOBERNADOR.”**

RESOLUCIÓN No. 195 23 MAR. 2021

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-001-2021 cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y EL ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL GOBERNADOR.”

Que, en el término legal, los siguientes interesados formularon observaciones al pliego de condiciones definitivo:

ORDEN	OBSERVANTE
1.	VEEDURÍA CIUDADANA CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN – VCNI.
2.	SERVICIOS ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO S.A.S. – SETCOLTUR S.A.S.

Que al cierre de la licitación pública que tuvo lugar el día 10 de marzo de 2021, a las 10:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
GOBERNACION DE BOLIVAR LIC-DAL-001-2021	UT BOLIVAR TC - JHS- EASY	Oferta en evaluación	10/03/2021 8:55 AM	1.667.059.361
UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR 2021	UNIÓN TEMPORAL BOLÍVAR 21	Oferta en evaluación	9/03/2021 9:52 PM	1.737.063.000

Que el día 11 de marzo de 2021, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIONES PRELIMINARES

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA
1.	UNIÓN TEMPORAL BOLÍVAR 21	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE
2.	UNIÓN TEMPORAL TC-JHS-EASY	SUBSANAR	SUBSANAR	NO CUMPLE

FACTORES PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE					TOTAL
		PROPIEDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR	CILINDRAJE DE VEHÍCULOS CABINADOS	MODELO DE LOS VEHÍCULOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	DISCAPACIDAD	
PROPONENTE 1	UNIÓN TEMPORAL BOLÍVAR 21 (VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.; ESTURIVANN S.A.S.)	10	5	15	10	1	41
PROPONENTE 2	UNIÓN TEMPORAL BOLÍVAR TC-JHS-EASY (TRANSPORTES CALDERÓN S.A. 31,5%; TRANSPORTES ESPECIALES EASY VANS S.A.S. 31,5%; GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S. 37%)	5	0	0	10	0	15

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 18 de marzo de 2021, las cuales como se puede constatar fueron presentadas en el portal del SECOP.

PROPONENTE	#	OBSERVACIONES
UNIÓN TEMPORAL BOLÍVAR 21	1	ENVIÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR
UNIÓN TEMPORAL TC-JHS-EASY	2	NO ALLEGÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

Que una vez publicado el informe de evaluación preliminar de las propuestas, y dando traslado a los oferentes y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso; el proponente **UNIÓN TEMPORAL BOLÍVAR 21** presentó observación a dicho informe, a la cual se dio oportuna contestación en los términos del Decreto 1082 de 2015.



RESOLUCIÓN No. 195 23 MAR. 2021

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-001-2021 cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y EL ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL GOBERNADOR.”

Que como resultado de las observaciones se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes habilitados.

En este sentido, se estableció así:

EVALUACIONES ANTES DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

Table with 5 columns: NÚMERO, PROponente, JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA. Row 1: 1, UNIÓN TEMPORAL BOLÍVAR 21, CUMPLE, CUMPLE, CUMPLE. Row 2: 2, UNIÓN TEMPORAL TC-JHS-EASY, SUBSANAR, SUBSANAR, NO CUMPLE.

FACTORES PONDERACIÓN

Table with 8 columns: PROponente, Nombre, Propiedad del Parque Automotor, Cilindraje de Vehículos Cabinados, Modelo de los Vehículos, Apoyo a la Industria Nacional, Discapacidad, Total. Row 1: PropONENTE 1, UNIÓN TEMPORAL BOLÍVAR 21 (VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.; ESTURIVANNS S.A.S.), 20, 20, 29, 10, 1, 80. Row 2: PropONENTE 2, UNIÓN TEMPORAL BOLÍVAR TC-JHS-EASY (TRANSPORTES CALDERÓN S.A. 31,5%; TRANSPORTES ESPECIALES EASY VANS S.A.S. 31,5%; GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S. 37%), N.A, N.A, N.A, N.A, N.A, 0.

Que el día 23 de marzo de 2021, a las 11:00 a.m., luego de superarse problemas técnicos que impidieron el inicio de la audiencia efectiva de adjudicación o de declaratoria de desierta, se instaló la misma.

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Que conforme a lo consignado en el Pliego de Condiciones Definitivo en el numeral 4.1., se procedió a la evaluación de la oferta económica del único proponente habilitado, conforme al método aleatorio que corresponda, según los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que rigiera para el día de la audiencia efectiva de adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del proceso de selección.

\$3.553,34 COP 20/03/2021 23/03/2021

Table with 3 columns: Rango (inclusive), Número, Método. Row 1: De 0.00 a 0.33, 1, Mediana con valor absoluto. Row 2: De 0.34 a 0.66, 2, Media geométrica. Row 3: De 0.67 a 0.99, 3, Media aritmética baja.

Table with 3 columns: MÉTODO, 2, MEDIA GEOMÉTRICO

Table with 7 columns: NOMBRE, VALOR OFERTA, VALOR CORREGIDO, PUNTAJE SIN ECO, MEDIA GEOMÉTRICA, VALOR TOTAL, ORDEN

Table with 1 column: ORDEN GANADOR

RESOLUCIÓN No. 195 23 MAR. 2021

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-001-2021 cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y EL ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL GOBERNADOR.””

PROPONENTE 1	UNIÓN TEMPORAL BOLÍVAR 21 (VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.; ESTURIVANN S.A.S.)	\$ 1.737.063.000,00	\$ 1.737.063.000,00	80	20	100	1	1	UNIÓN TEMPORAL BOLÍVAR 21 (VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.; ESTURIVANN S.A.S.)
-----------------	--	------------------------	------------------------	----	----	-----	---	---	--

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 1.737.063.000,00
---------------------	------------------------

MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA GEOMÉTRICA	\$ 1.737.063.000,00
	Vmefinal	\$ 1.737.063.000,00

Que durante el desarrollo de la audiencia no se presentaron observaciones, no obstante, el día 22 de marzo de 2021, fue allegada a través de la plataforma SECOP II, una observación por parte de la **VEEDURÍA CIUDADANA PARA LA ATENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA NACIONAL – VEECORPONACIONAL**, la cual, en virtud de los principios propios que rigen esta actuación administrativa, fue resuelta en la diligencia.

Que una vez resulta la observación presentada, y efectuada la evaluación de la oferta económica del único proponente habilitado, conforme al método aleatorio de ponderación, la Entidad procede a presentar un nuevo consolidado de evaluación, en el cual se consigna el puntaje obtenido por los oferentes, así:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA
1	UNIÓN TEMPORAL BOLÍVAR 21	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	UNIÓN TEMPORAL TC-JHS-EASY	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE						
		OFERTA ECONÓMICA	PROPIEDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR	CILINDRAJE DE VEHÍCULOS CABINADOS	MODELO DE LOS VEHÍCULOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	DISCAPACIDAD	TOTAL
PROPONENTE 1	UNIÓN TEMPORAL BOLÍVAR 21 (VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.; ESTURIVANN S.A.S.)	20	20	20	29	10	1	100
PROPONENTE 2	UNIÓN TEMPORAL BOLÍVAR TC-JHS-EASY (TRANSPORTES CALDERÓN S.A. 31,5%; TRANSPORTES ESPECIALES EASY VANS S.A.S. 31,5%; GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S. 37%)	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	0

• **DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

ORDEN	PROPONENTE
1	UNIÓN TEMPORAL BOLÍVAR 21

Que una vez verificados los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda al Secretario Jurídico, en su condición de delegatario, adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-001-2021**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y EL ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL GOBERNADOR.”**, al proponente **UNIÓN TEMPORAL BOLÍVAR 21**, representado legalmente por **GINA PAOLA FLÓREZ MELÉNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.366.951 de Cartagena – Bolívar, estructura plural integrada



RESOLUCIÓN No. 195 23 MAR. 2021

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-001-2021 cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y EL ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL GOBERNADOR.”

por **VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.912.423-0, con un porcentaje de participación de 95 % y, **ESTURIVANNS S.A.S.**, identificada con el NIT. 830.038.996-6, con un porcentaje de participación de 5 %, por un valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.737.063.000,00) M/CTE.**

El **SECRETARIO JURÍDICO**, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades delegadas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-001-2021, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y EL ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL GOBERNADOR.”, al proponente **UNIÓN TEMPORAL BOLÍVAR 21**, representado legalmente por **GINA PAOLA FLÓREZ MELÉNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.366.951 de Cartagena – Bolívar, estructura plural integrada por **VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.912.423-0, con un porcentaje de participación de 95 % y, **ESTURIVANNS S.A.S.**, identificada con el NIT. 830.038.996-6, con un porcentaje de participación de 5 %, por un valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.737.063.000,00) M/CTE.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

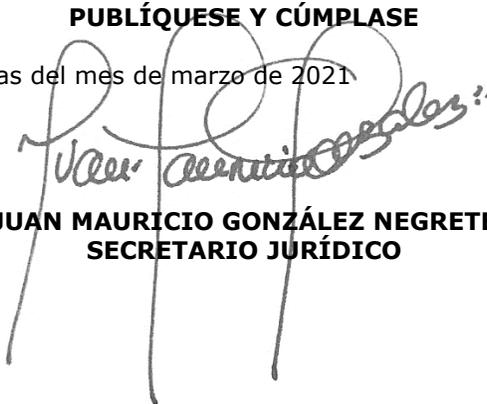
QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2021


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
SECRETARIO JURÍDICO


ALBA MARGARITA ELLES ARNEADO
Directora de Contratación


MELISSA PATRICIA DÍAZ TARON
Directora Administrativa Logística


LISBETH BÁBILONIA HERNÁNDEZ
Asesoras Jurídico Externo – Departamento de Bolívar


GABRIELA TINOCO ÁLVAREZ
Asesoras Jurídico Externo – Departamento de Bolívar



Bolívar
primero

RESOLUCIÓN No. 195 23 MAR. 2021

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-001-2021 cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES Y EL ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL GOBERNADOR.”